



Preguntas y respuestas sobre el FSC y el Reglamento de la Madera de la UE Modificado en mayo del 2017

1. ¿Qué es el Reglamento de la Madera de la UE?

El [Reglamento de la Madera de la UE](#) (EUTR por sus siglas en inglés) prohíbe la «comercialización en el mercado de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de dicha madera». Entró en vigor el 3 de marzo de 2013. La madera puede tener origen dentro o fuera de la UE. Este Reglamento abarca los mercados interiores de la UE y también Noruega, Liechtenstein e Islandia¹.

El EUTR obliga a los «agentes» (los que comercializan por primera vez madera o productos de la madera en el mercado de la UE) a trabajar con un Sistema de Diligencia Debida (SDD) para minimizar el riesgo de comercializar madera ilegal o sus productos derivados en el mercado. El SDD consta de tres elementos: la información, la evaluación del riesgo y la reducción del riesgo detectado.

Los agentes pueden operar sus propios SDD o trabajar con una «entidad de supervisión» que les proporcione este servicio. Las entidades de supervisión son comparables a los organismos de certificación, pero deben haber sido reconocidas por la Comisión Europea y estar controladas por autoridades nacionales².

Las empresas que ocupan la posición siguiente en la cadena de suministro se llaman «comerciantes»; su única obligación consiste en mantener registros de a quién compran y a quién venden la madera.

Se considera que los productos con licencias FLEGT³ o CITES⁴ cumplen con el Reglamento (se habla comúnmente de una «vía verde» para ellos).

¹ Estos países son parte del Espacio Económico Europeo y deben adoptar la legislación comercial de la UE.

² Puede consultarse más información sobre las entidades de supervisión en el Reglamento Delegado: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32012R0363>

³ FLEGT: Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales. De hecho, estas licencias son el resultado de la implementación de Acuerdos Voluntarios de Asociación entre la UE y países (tropicales) exportadores individuales. Los primeros países que probablemente puedan aplicar satisfactoriamente el sistema de licencias FLEGT en los próximos años son Ghana, Camerún, la República del Congo e Indonesia.

⁴ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Una licencia CITES corresponde a una especie de planta o árbol bajo la protección de CITES, autorizada explícitamente para su comercialización.



El EUTR afecta a la madera en bruto, además de a una larga lista de productos de la madera, incluidas varias categorías de muebles y papel. Existen excepciones tales como «materiales impresos», «instrumentos musicales», cierto tipo de «asientos», y grupos de productos más pequeños. La lista de materiales o productos incluidos puede consultarse en el Apéndice 1 del Reglamento, pero su descripción es complicada, con referencias a capítulos de la nomenclatura combinada de la UE. Se incluye una lista más accesible de productos incluidos y excluidos en el Apéndice de la Guía de implementación del FSC⁵.

2. ¿Se acepta la certificación como una prueba automática de conformidad con el Reglamento de la Madera de la UE?

No. El Reglamento expresa que «cualquier mecanismo voluntario de cadena de custodia» puede servir de base para un SDD, pero debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento. La «certificación u otros sistemas de verificación por terceros» también se mencionan como posibles herramientas para evaluar los riesgos de ilegalidad relacionados con la madera o los productos de la madera.

Hubo debates sobre una «vía verde» para productos certificados, pero los legisladores no la aceptaron.

El [Reglamento de Ejecución del SDD](#)⁶, del 6 de julio del 2012, ofrece una nueva aclaración de cuándo «se tendrán en cuenta» los sistemas de certificación en los procedimientos de evaluación y reducción del riesgo (para más información, véase la pregunta 3). La Comisión Europea ha publicado un Documento de Orientación⁷, actualizado en febrero de 2016, que proporciona más información al respecto.

3. ¿Cómo ayuda la certificación FSC actual a las empresas en la aplicación del sistema de diligencia debida?

El SDD descrito en el Artículo 6 del EUTR comienza por la recopilación de la siguiente información obligatoria:

- a. El nombre común de la especie arbórea y, «si procede», su nombre científico completo⁸

⁵ <https://ic.fsc.org/es/for-business/fsc-and-timber-regulation/eu-timber-regulation>. Véase la «Guía de Implementación»

⁶ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:177:0016:0018:ES:PDF>

⁷ http://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/eutr_guidance.zip

⁸ Esto es, en caso de «ambigüedad en relación con el nombre común» (Reglamento de Ejecución).



b. El país de aprovechamiento de la madera y, «si procede»⁹, información acerca de la región o incluso concesión maderera específica del país

El sistema FSC no garantiza la facilitación automática de esta información a los «agentes» compradores de productos con certificación FSC. Sin embargo, en el año 2013, el FSC adoptó una Nota Aclaratoria, *Requisito de acceso a la información en las legislaciones de la legalidad de la madera*¹⁰, que exige cooperación entre titulares de certificados FSC de la cadena de suministro para proporcionar dicha información si la solicitan los agentes (a finales del 2016 esta Nota Aclaratoria se incorporó en el nuevo Estándar FSC de Cadena de Custodia).

Otra información requerida por el Reglamento EUTR:

c. Cantidad (expresada en volumen, peso o número de unidades)

d. Nombre y dirección del proveedor del agente.

e. Nombre y dirección del comerciante al que se suministró la madera o los productos de la madera

Esta información suele incluirse en cada factura común de compraventa, y la mayoría de los agentes ya se encarga de recopilarla y conservarla.

Y, para terminar:

f. «Documentación u otra información que muestre que esa madera y productos de la madera cumplen la legislación aplicable».

La gestión forestal y los procedimientos de madera controlada del FSC, en principio, abarcan dicho cumplimiento, pero la definición de «legislación aplicable» incluye un elemento («[legislación] comercial y de aduanas, en lo que respecta al sector forestal») que se incluyó en el estándar de certificación de cadena de custodia del FSC. En respuesta, el FSC ha publicado una *Nota Aclaratoria sobre las leyes comerciales y de aduanas* que obliga a las empresas exportadoras de productos con certificación FSC u otros materiales de madera controlada a cumplir con la legislación correspondiente¹¹. Además esta Nota Aclaratoria se ha incluido en el nuevo Estándar FSC de Cadena de Custodia.

⁹ Esto es, «en caso de que el riesgo de la tala ilegal varíe entre regiones subnacionales» o «donde el riesgo de la tala ilegal varíe entre concesiones o derechos de tala en un país o regiones subnacionales» (Reglamento de Ejecución).

¹⁰ Aclaración 40-004-10, de la *Directiva FSC sobre Certificación de Cadena de Custodia*, revisada el 10 de julio de 2014, véase <https://ic.fsc.org/es/what-is-fsc-certification/consultations/archive/advice-note-on-access-to-information-regarding-species-and-origin-of-timber>

¹¹ Aclaración 40-004-11, de la *Directiva FSC sobre Certificación de Cadena de Custodia*, véase <https://ic.fsc.org/es/what-is-fsc-certification/consultations/archive/advice-note-on-access-to-information->



Con respecto a los otros dos elementos del SDD (la evaluación del riesgo y la reducción del riesgo detectado), el sistema FSC es muy útil. Cuando la información recogida indica un riesgo importante de madera ilegal, en nuestra opinión, la certificación FSC ofrece suficiente certeza de que el riesgo para esta madera en particular, o producto derivado, es «despreciable» («bajo riesgo» en términos del FSC), dado que el primer principio de los estándares FSC aborda lo relativo a la legalidad. En nuestra opinión, no es necesario reducir aún más el riesgo. (Cabe destacar que varias autoridades nacionales competentes no parecen aceptar la certificación FSC como prueba suficiente de riesgo despreciable, en particular si el país de aprovechamiento es de alto riesgo. Dichas autoridades han estado pidiendo más pruebas de la fiabilidad de la cadena de custodia del FSC).

Cuando un agente opera con madera no certificada con un riesgo importante de ilegalidad, los agentes con certificación FSC pueden aplicar la reducción del riesgo mediante la inclusión de un programa de verificación de madera controlada (según se describe en FSC-STD-40-005) dentro del ámbito de la certificación de su cadena de custodia y la evaluación de dicho material mediante esta metodología, o mediante la decisión de comprar madera y productos de madera con certificación FSC.

4. ¿Como puede un agente importador de productos con certificación FSC o materiales de madera controlada justificar la inclusión de controles FSC en su sistema de diligencia debida?

Para que se reconozca el sistema del FSC para la evaluación y reducción del riesgo, los agentes deben explicar a las autoridades nacionales competentes¹² que puede considerarse que el FSC cumple los cuatro criterios mencionados en el Reglamento de Ejecución del EUTR, y que da respuesta a las otras tres preguntas del *Documento de orientación* de febrero de 2013. Esto no significa que el agente pueda transferir responsabilidad alguna al FSC: los agentes seguirán siendo los responsables de descubrir la madera o los productos de la madera obtenidos ilegalmente.

En la *Guía de Implementación del EUTR*¹³, el FSC detalla cómo cumple los cuatro criterios y las tres preguntas y hace referencia a la documentación del FSC que respalda este análisis. A continuación presentamos los cuatro criterios (a-d) y proporcionamos un breve resumen de la evaluación del FSC sobre cómo cumple cada uno de ellos.

[regarding-species-and-origin-of-timber](#). La formulación de esta Nota Aclaratoria va más allá de la exportación desde los países de aprovechamiento, porque también ayuda a cumplir la Ley Lacey de los Estados Unidos, que tiene como objetivo la legalidad en todas las etapas de la cadena de suministro.

¹² Las autoridades nacionales responsables de la aplicación de este reglamento dentro de la UE.

¹³ <https://ic.fsc.org/es/for-business/fsc-and-timber-regulation/eu-timber-regulation>



a) «Han establecido y puesto a disposición de terceros un sistema de requisitos accesible al público, que incluye al menos todos los requisitos pertinentes de la legislación aplicable».

El FSC cumple este criterio. Todos los requisitos pertinentes a la legislación aplicable relativos a las unidades de manejo forestal se abordan en los principios y criterios del FSC y sus medidas de aplicación, tales como los estándares nacionales, los estándares de madera controlada y las notas aclaratorias que especifican qué tipo de legislación abarcan los estándares FSC¹⁴, así como las notas aclaratorias relativas a las leyes comerciales y de aduanas del país de aprovechamiento¹⁵.

b) «Precisan la realización por terceros de controles adecuados incluidas visitas sobre el terreno, a intervalos regulares no superiores a doce meses, a fin de comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable».

El FSC cumple este criterio ya que exige controles anuales, incluso visitas sobre el terreno¹⁶ a todos los tipos de certificado de manejo forestal que abarcan unidades de manejo forestal individuales o múltiples. El FSC solo permite una frecuencia menor de visitas sobre el terreno en el caso de las llamadas «operaciones de gestión forestal a pequeña escala y de baja intensidad (SLIMF, por sus siglas en inglés)»¹⁷, pero solo si no se realizan «actividades forestales significativas», ni existen «medidas correctoras» o reclamaciones pendientes.

c) «Prevén medios, verificados por terceros, para garantizar la trazabilidad de la madera aprovechada de conformidad con la legislación aplicable, y de los productos derivados de esa madera, en cualquier punto de la cadena de suministro antes de la comercialización de esa madera o de los productos derivados de esa madera».

El FSC cumple este criterio. Como se mencionó anteriormente, una Nota Aclaratoria acerca del acceso a la información relativa a la especie y el origen de la madera (en la actualidad incorporada en el nuevo Estándar FSC de Cadena de Custodia) exige cooperación entre titulares de certificados FSC de la cadena de suministro para proporcionar dicha información si la solicitan los agentes.

¹⁴ Puede consultarse la información preliminar en: <https://ic.fsc.org/es/for-business/fsc-and-timber-regulation>

¹⁵ Véase la nota 12.

¹⁶ Lo que significa, como media, cada doce meses, aunque puede haber intervalos de más de doce meses para permitir cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las condiciones locales en los sistemas de producción natural.

¹⁷ El FSC ha desarrollado requisitos de certificación especiales para este tipo de bosques, que incluyen un régimen de auditoría menor.



d) «Incluyen controles, verificados por terceros, para garantizar que la madera de origen desconocido o los productos de esa madera, o la madera que no haya sido aprovechada de conformidad con la legislación aplicable o los productos de esa madera, no entren en la cadena de suministro».

El FSC cumple este criterio al exigir una separación de los productos certificados y los no certificados a lo largo de toda la cadena de suministro, la cual los organismos de certificación evalúan y controlan anualmente. Cualquier producto que lleve una declaración FSC está compuesto sólo por materiales forestales que han sido evaluados en origen.

El *documento de orientación* de la Comisión Europea también plantea tres preguntas. Las presentamos a continuación (1-3) y proporcionamos un breve resumen de la evaluación del FSC sobre cómo da respuesta a cada una de ellas.

1. «¿Cumple la certificación o el sistema de verificación por terceros las normas internacionales y europeas (por ejemplo, las guías ISO y los códigos ISEAL pertinentes)?»

En el caso del sistema de certificación FSC, la respuesta a esta pregunta es sí, porque está basado en la guía ISO 65. [Accreditation Services International](#) (Servicios internacionales de acreditación o ASI por sus siglas en inglés) evalúa el cumplimiento de la aplicación del sistema FSC respecto a la guía ISO 65 y acredita los organismos de certificación que la cumplen. El FSC también es miembro pleno de ISEAL, y para convertirse en miembro tuvo que demostrar conformidad con las normas ISEAL, incluido el código sobre impactos.

2. «¿Existen informes corroborados de posibles fallos o problemas del sistema de verificación por terceros en los países concretos de los que se importan la madera o los productos de la madera?»

El FSC puede ayudar a los agentes a responder esta pregunta, pero las respuestas deben referirse a los países concretos involucrados en la cadena de suministro de los agentes, en particular a los países de aprovechamiento.

El FSC tiene páginas web especiales que presentan su [Sistema de Resolución de Controversias](#) con información sobre reclamaciones en curso y concluidas en torno a certificados FSC, presentadas por las partes interesadas. El portal también contiene información sobre evaluaciones actuales y pasadas de unidades de gestión forestal certificadas, así como de organismos de certificación (realizadas principalmente por ASI). La información no está ordenada por país. Si esta información no es suficiente, es posible dirigirse a las oficinas nacionales del FSC o a la Unidad de Control de Calidad de la oficina del FSC Internacional en Bonn.



3. «¿Los terceros que realizan los controles y verificaciones contemplados en el artículo 4, letras b), c) y d), del Reglamento de Ejecución (UE) nº 607/2012 de la Comisión son entidades independientes acreditadas?»

En el caso de los organismos de certificación que verifican el cumplimiento de los criterios de certificación FSC, la respuesta a esta pregunta es sí, porque son entidades jurídicas, independientes del FSC. Los acredita ASI, una «cuarta parte» que contrata el FSC para llevar a cabo la acreditación y evaluación de los organismos de certificación. Aunque ASI sea propiedad del FSC, tiene una estructura de gestión independiente.

5. ¿Qué más hace el FSC para garantizar la conformidad con el EUTR?

Como la definición de “residuo” no es idéntica a las definiciones del FSC de material recuperado, es posible que algunos materiales recuperados pre-consumo (tal y como los define el FSC) utilizados en la producción requieran diligencia debida, pues las autoridades competentes del EUTR pueden considerarlos todavía como materiales vírgenes. Para esta área de indefinición, el FSC adoptó una Nota Aclaratoria, en la actualidad también incorporada al estándar de Cadena de Custodia, que requiere a los proveedores de empresas que importen a la UE (así como a Australia y a EEUU) que informen a dichas empresas de la presencia de material recuperado pre-consumo. Véase en particular la cláusula 6.1.c del Estándar.

Además, el FSC ha revisado su estándar de madera controlada (FSC-STD-40-005) y su programa de verificación del riesgo correspondiente. La responsabilidad de la evaluación del riesgo de la madera controlada se ha transferido de las empresas al FSC Internacional, que trabaja con las oficinas nacionales del FSC, si existen, o, de lo contrario, con consultores. Este proceso va a conducir a evaluaciones de riesgo más armonizadas para todos los países de los que se abastece la madera controlada FSC y disponibles para el público.

Finalmente, el FSC está asegurándose de que sus estándares nacionales para los países que tienen un acuerdo de asociación FLEGT cumplan los requisitos de legalidad de dichos acuerdos. Se dio prioridad a Camerún y a la República del Congo (Brazzaville), puesto que los Acuerdos Voluntarios de Asociación con estos países incluyen la posibilidad de evaluar sistemas de certificación privada respecto a los requisitos de legalidad. Los estándares nacionales para estos dos países se finalizaron en 2013 y se presentaron ante las respectivas autoridades competentes de FLEGT para la evaluación de conformidad. En el año 2016 Camerún finalizó su procedimiento y reconoció los certificados de UMF otorgados por Bureau Veritas como conformes con el FLEGT. En la República del Congo el trabajo sobre el procedimiento todavía no ha finalizado.



6. ¿Conducirá todo esto a una «vía verde» para los productos con certificación FSC?

El EUTR actual no permite reconocer oficialmente los sistemas de certificación como conformes al Reglamento. Por ello se inspecciona a los agentes que trabajan con certificaciones FSC como a cualquier otro agente. El objetivo del FSC es que dichas inspecciones lleven a la conclusión de que los certificados FSC, en combinación con la información que recoge el agente, cuando hace uso de los requisitos para las empresas certificadas FSC de apoyarse unos a otros en la recogida de información sobre el origen y las especies, sean prueba suficiente de un buen SDD por lo que respecta a los productos certificados.

7. ¿Crearé el FSC un sistema completo de diligencia debida?

El FSC ha decidido no desarrollar un SDD independiente, sino centrarse, en su lugar, en la facilitación de un sistema robusto de certificación para contribuir a que las empresas con certificación FSC cumplan los requisitos del EUTR y otras leyes en materia de legalidad de la madera.

El estándar de madera controlada del FSC (FSC-STD-40-005) ya incluye un SDD («programa de verificación de empresa» en terminología del FSC), que permite evaluar el riesgo de los suministros que no están en posesión de un certificado de conformidad.

Para el FSC la legalidad no es suficiente. El estándar de madera controlada define también los requisitos mínimos que acepta el FSC en términos de prácticas sociales, ambientales y económicas para la inclusión en el sistema. En lugar de abarcar también el reconocimiento de la legalidad, el FSC ha decidido concentrar sus esfuerzos en reforzar nuestro sistema y principios fundamentales a la luz del EUTR y otras campañas de aplicación de la legalidad de la madera.

Si tiene alguna pregunta o comentario, póngase en contacto con:

John Hontelez, Director de Incidencia Política y Promoción, FSC Internacional j.hontelez@fsc.org